



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0025-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de febrero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 093-2018-GPPRS/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN LOS VALLES DE KOKARI, SAN ROQUE DE SHIMAKI, NAZARATEGUI Y NAZARET, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 008-2018-UF-GDUR/MDPB con fecha 31.01.2018 el Ing. Yaritza AYRA LOPEZ – Responsable de la Unidad Formuladora, presentó a su Jefe Inmediato el Plan de Trabajo por el presupuesto total de inversión de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), con el propósito de i) Reformular el PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN LOS VALLES DE KOKARI, SAN ROQUE DE SHIMAKI, NAZARATEGUI Y NAZARET, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO", de acorde al nuevo sistema de INVIERTE.PE y, ii) Levantar las observaciones emitidas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 093-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la responsable de la Unidad Formuladora y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo para la reformulación y levantamiento de observaciones del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN LOS VALLES DE KOKARI, SAN ROQUE DE SHIMAKI, NAZARATEGUI Y NAZARET, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO", presentado por el Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles) con cargo a la Meta 031, rubro y T/R 18-P, Especifica de gasto 26.81.21, para ser ejecutado en el plazo de 15 días calendario.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural la materialización y fiel cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

POR TANTO:

JECN/GM
Hihel/Sec

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.

Regístrese, Comuníquese y Archívese
MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ



JHON P. CALIXTO NEGRILLO
GERENTE MUNICIPAL